



cuela pública demuestren sus conocimientos pedagógicos y el estudio que hacen de las necesidades de la enseñanza y de las corrientes modernas pedagógicas. En este sentido, se estimará más una Memoria sencilla, siempre que contenga alguna observación personal, que disertaciones brillantes hechas por otros.

El Ministro sabe muy bien que será difícil, en todos los casos, demostrar las suplantaciones; pero no se oculta á nadie que si prospera alguna de esas agencias que se anuncian descaradamente, y que, por lo visto, están decididas á hacer muchas Memorias dentro de una misma provincia, no faltarán medios de comprobar el hecho.

Aparte esto, y puestas ya las autoridades sobre aviso, tenemos entendido que se pondrán todos los medios posibles para comprobar las denuncias que se han hecho, y que en lo sucesivo se hagan, trayendo, si es menester, á Madrid todos los trabajos que sean necesarios, ó buscando otros medios de comprobación.

Si se acredita alguna suplantación ó se llega al convencimiento moral de ella—y repetimos que por lo que hemos ya indicado, no nos parece cosa imposible—se aplicarán castigos severísimos, llegando hasta echar del Magisterio á los que las hayan cometido. Estas son las impresiones, ó mejor dicho manifestaciones, que nuestro Director recogió en su visita al Ministro. Por esta razón, nosotros nos permitimos, de nuevo, llamar la atención á todos los Maestros para que no se dejen explotar, ni acepten ofrecimientos interesados ó promesas de difícil cumplimiento, y que además pueden traerles algún día graves consecuencias.

Hagan ellos por sí mismos sus Memorias, siguiendo los procedimientos que ya hemos indicado en otros números. Nada importa que éstas sean muy sencillas, antes al contrario, puede muy bien ello servirles de una verdadera recomendación.

Piensen que estos trabajos no es menester que estén escritos en forma brillante y elocuente, como si se tratase de un trabajo literario de un Castelar ó de un Galdós; pensar eso, es una tontería: la sencillez, la espontaneidad para describir el edificio y consignar sus defectos, se recomiendan.

Por otra parte, deben desechar los temores y hasta casi las amenazas que esos contratistas de Memorias les dirigen.

Según el art. 40 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, que trata de este asunto, los Maestros que en este año no obtengan la aprobación de las Memorias, no tendrán castigo alguno. Para tener castigo, es menester que no sean aprobados en dos años consecutivos, y entonces, se les impondrá el pequeñísimo correctivo de no poder entrar en el escalafón por méritos, y esto, en verdad, es muy poca cosa para asustarse.

Por otra parte, todas las Memorias no aprobadas en las Juntas provinciales, han de venir á Madrid para ser examinadas por la Junta Central, la cual, según nuestras noticias, ha de inspirarse en un criterio de alta benevolencia, atendiendo, muy particularmente, á todo lo que revele trabajo personal, espontaneidad y buena fe, y mirando, por el contrario, con recelo, todo lo que sea muy brillante, afectado, y que pueda sospechar trabajo de segunda mano.

Parece que hay en provincias quien quiere explotar en su beneficio, y para engañar á los Maestros, sus buenas relaciones con la Junta provincial, haciendo creer, ó poco menos, que los que no les encarguen los trabajos, están en peligro de no ver aprobadas sus Memorias.

Ríanse completamente de ello, pues si el juicio de la Junta provincial fuese apasionado, cosa que no esperamos ni podemos creer, es recusable, y puede y debe ser rectificado, por la Junta Central de primera enseñanza.

Veán, pues, los Maestros á lo que se exponen, encargando á otros los trabajos correspondientes: á un castigo que puede llegar á la separación; veán, en cambio, que haciendo ellos mismos las Memorias, nada puede ocurrirles por este año, aun cuando no alcancen la aprobación.

### Una Escuela de Zaragoza.

Preguntábase hace días

á nuestros queridos colegas de Zaragoza, sobre una Escuela de párvulos vacante en aquella capital, y los dos periódicos que allá se publican, se apresuran á contestarnos que la vacante existe, en efecto, que se produjo el 8 de julio de 1907, que corresponde al concurso de traslado, que no se anunció en octubre pasado por una confusión de la Junta y que se hará en el próximo concurso de traslado. Ya lo saben nuestros interpelantes. ¡Gracias á los queridos colegas zaragozanos!

### Elección honrosa.

Nuestro querido amigo y Director D. Vic-

toriano Fernández Ascarza ha sido elegido por unanimidad, á los pocos días de hacerse socio, Vicepresidente de la Sección de Ciencias exactas, físicas y naturales de Madrid; el Presidente de la Sección es D. José Rodríguez Carracido, Catedrático ilustre y académico de Ciencias y de la Lengua.

## **GRATIS las CUESTIONES PEDAGÓGICAS**

á todo Maestro que tenga abonada la suscripción de EL MAGISTERIO ESPAÑOL hasta fin del año 1908, y nos remita **ca-  
torce cupones** de los que dan todos los librerías de provincias al comprarles nuestros libros de enseñanza. Acompáñese á los cupones 0,30 pesetas en sellos para el envío certificado. Los cupones que envíen aquellos que no tengan abonado el año actual, se aplicarán á pago de suscripción del periódico.

## **CRONICAS EXTRANJERAS**

### **Desde Amberes.**

Cuando ví que era en vano pretender visitar las escuelas de Bruselas sin una autorización del Ministro y el Burgomaestre, me dirigí al Consulado de España. Allí tuve la fortuna de encontrar á Mr. Guillaume Swarth, quien se brindó á acompañarme al Ministerio.

Recorrimos varias oficinas, mas fué menester hacer una instancia en debida forma al Ministro del Interior y de la Instrucción pública, y la instancia no se resolverá hasta después de tres días. No hay más remedio que esperar.

—¿Y qué hago yo todo este tiempo?— le dije á Swarth.

—Muy sencillo—me contestó,—dése usted un paseo por Bélgica.

Y, efectivamente, tan corta es la extensión del territorio, tantas las vías férreas en todas direcciones, tan próximos los pueblos, que darse un paseo por Bélgica parece que es un viaje en tranvía alrededor de París. Por donde quiera que se va hay casas, fábricas, hoteles, que hacen la ilusión de una ciudad continuada, como tiene que ser habiendo 8 millones de habitantes en una extensión de 30.000 kilómetros cuadrados.

Tomo la Guía oficial, y encuentro las distancias entre los pueblos. y los horarios, pero no los precios. Y saber los precios es necesario, porque en las estaciones he leído un aviso recomendando se lleve á la taquilla el dinero justo para no perder tiempo.

—¿Dónde están los precios?—pregunto á un empleado.—Toma la Guía y me señala un cuadro donde está la tarifa por kilómetros. En 2.<sup>a</sup> clase, hasta 5 kilómetros cuesta 0,35 francos; hasta 25 kilómetros, 1,60 francos; hasta 50 kilómetros, 3,20 francos; hasta 100 kilómetros, 6,40 fran-

cos. Pero se puede tomar billete de ida y vuelta, en lo cual hay mucha ventaja, ó un abono de 20 francos y viajar en 2.<sup>a</sup> clase por todos los ferrocarriles de Bélgica. Acepto la última combinación. Voy á recorrer Bélgica entera por 20 francos.

No sé á dónde ir la primera tarde y en el hotel me proponen ir á Waterloo. Es viaje de veinticinco minutos.—Yo quiero ver cosas de enseñanza, algo relacionado con la escuela, les digo.—Y, ¿quiere usted, me contestan, mejor testimonio para dar á los niños una lección de historia, que los campos de Waterloo?

Dos horas más tarde me encontraba en Waterloo, precisamente el día 18 de junio, aniversario de la fecha en que el año 1815, el ejército de Napoleón fué vencido por Bulow y Wellington, generales de las tropas aliadas.

Confundiéndome entre la multitud de extranjeros—ingleses en su mayoría—admiré el panorama que se descubre desde la plataforma del León, colocado sobre una pirámide artificial de 32.000 metros cúbicos de tierra, y á la cual se sube por una escalera gigantesca de 225 escalones. Después visité la quinta de Hongonmont, tan briosamente defendida por los ingleses, y conservada hoy en el mismo estado que en el día de la batalla; y no muy lejos de allí el monumento levantado por los franceses á los últimos restos de su ejército.

Era ya de noche cuando volvíamos á Bruselas, y de sobremesa se contaron después varios accidentes y detalles que se conservan de la gran batalla.

Hoy me he venido á Amberes. Me habían hablado en París de la excelente organización de sus Escuelas, de sus soberbios monumentos, y mientras resuelven en Bruselas mi instancia, he querido probar aquí fortuna.

No he de hablar de Amberes ni de Malinas (donde me he detenido dos horas por

ver la famosa catedral), tan célebres en nuestra historia durante la dominación de la Casa de Austria. Amberes es el primer puerto de Bélgica, tiene cerca de 400.000 habitantes, es patria de Rubens, de Teniers, de Van Dyck, y con esto está dicho todo.

Hablemos de sus Escuelas. Provisto de una carta del Consulado de España, me he presentado en el Grupo escolar de la calle Souisa, ó dicho en flamenco para más claridad, en el *Stedelijk Onderwijs gesticht de Souizastraat*. El edificio no tiene, exteriormente, grandes apariencias, pero ocupa la esquina de una manzana de casas, abarca grande extensión y tiene un gran patio con árboles tan altos como el edificio.

Me pasan al despacho del Director, donde espero unos minutos. De pronto, entra un hombre de edad madura, alto, grueso, sonrosado, y después de saludarme, releyendo la carta, me dice:—Es imposible. Tiene usted que volver mañana.

—Señor, le contesto; mañana habré partido para Bruselas, y muy pronto, de Bruselas para España. Yo soy Profesor, sé lo que son niños y Escuelas, y mi mayor agrado será ver las clases en actividad, de sorpresa, sin preparación alguna.

—Pero si no hay tiempo para nada, si son veintiuna las clases.

—Pues veremos las que podamos, aunque sea una sola. Los niños vuelven á las clases desde el recreo. ¿Me permite usted asomarme para verlos?

Y hemos salido del despacho y empezado la visita de las clases. Todas son lo mismo: mesas bipersonales para 36 alumnos, tres grandes ventanas, un encerado para explicaciones y ejercicios y algunos pocos cuadros por las paredes, de enseñanza intuitiva, de ejemplos morales ó de obras de arte.

En la primera clase hacían los niños ejercicios de dibujo sobre papel cuadricu-

lado, como preparación para la escritura. El Maestro lo indicaba en el encerado, los niños lo iban reproduciendo con lápiz en sus cuadernos. En otra clase los ejercicios eran de escritura y lectura combinadas. El Maestro dictaba y escribía con hermosa letra en el encerado, y los niños copiaban y leían las frases con la debida entonación y sentido. En otra se hacía la lectura explicada en lengua francesa con versión de algunos párrafos al flamenco.

Después hemos visitado la clase de Geometría, donde se trataba de las propiedades de los triángulos, y la de Geografía, donde los niños, ya mayorcitos, dibujaban el mapa de África, por un procedimiento geométrico obra del mismo Profesor.—El señor que nos visita es español,—ha dicho á los alumnos,—¿quién tiene concluido el mapa de la península Ibérica? Más de veinte se han levantado ofreciéndome sus colecciones.

Los dibujos están muy bien hechos, pero más que la cartografía me ha llamado la atención un cuadro gráfico que va al frente de cada mapa, y con distintos colores se indica la extensión y población absoluta y relativa, la proporción en que tiene su terreno cultivado, dedicado á montes ó inculto, la potencia económica, exportación é importación y, por último, lo que importa anualmente su comercio con Bélgica.

También hemos visto la clase de Dibujo con amplios ventanales; la de canto, donde los niños nos han dedicado una canción sentida y hermosísima; la de trabajos manuales, que aquí se hacen con aplicación á la industria y, por último, la de Gimnasia, donde 30 mozalbetes maniobraban con una precisión y soltura, que parecían soldados veteranos.

Son 21 los Profesores de esta Escuela, aparte algunos especiales, y 630 los alumnos concurrentes de ordinario. Rara vez

hay más faltas que las faltas por enfermedad.

Cuando me despedía del Director, se daba á los niños la orden de salida. He querido esperar en la calle á verlos salir. Los niños, al verme, sonreían y me saludaban, como si fuéramos amigos, y yo me quedaba mirándolos fijamente, como si quisiera encontrar alguno de los míos entre ellos.

EZEQUIEL SOLANA.

Amberes, junio de 1908.

---

## CARTA DE HAMBURGO

---

### CONGRESO DE DORTMUND

---

Con motivo de las Pascuas de Pentecostés, acaba de celebrarse el Congreso pedagógico general de Alemania. Estos Congresos se verifican cada dos años en distintas poblaciones de Alemania, (1904 en Königsber, 1906 en Munich).

En este año ha tenido lugar en la población de Dortmund (provincia de Westfalia).

Han asistido á las Asambleas más de 6.000 Maestros y Maestras de todas partes: de Alemania, de Dinamarca, de Bélgica, de Suecia, de Suiza.

Los tres puntos que se han tratado de un modo particular, han sido los siguientes:

1.º Nación y Escuela de Prusia antes de cien años y de hoy día.

2.º Necesidad y efectos de una Autoridad imperial para la primera enseñanza.

3.º La falta de Maestros. Sus causas y efectos.

Nación y Escuela de Prusia antes de cien años y de hoy día.

Este discurso, hecho por el Catedrático Doctor Paul Natorp, de la Universidad de Marburg, ha sido acompañado de aplausos frenéticos.

Hace cien años no existía la nación alemana, y Prusia vivía por merced de Napoleón. A pesar de esto, nació en aquella época desdichada de la historia alemana, *la idea de una educación nacional*, expresada por Stein y Pestalozzi.

El ideal político de Stein (célebre estadista prusiano), se hermanó con el ideal pedagógico de Pestalozzi; de modo que, en el año 1808, Pru-

sia, en su degradación, pudo celebrar el renacimiento de la enseñanza pública. Stein, á su vez, aspiró á una educación nacional, por medio de la *Escuela Primaria General*, (idea que ya expresó Comenio en su obra «*Didáctica Magna*», y hasta hoy el deseo, no realizado, de los Maestros alemanes).

Más adelante, la administración de las Escuelas y las leyes escolares de Prusia dejaron de realizar las ideas de Stein.

¿Y cuál es el estado de las Escuelas de Prusia hoy día?

No existe en Prusia la Escuela primaria general, la que soñaba el gran Comenio. Falta la unidad en nuestra enseñanza. Las Escuelas superiores tienen sus clases especiales de preparación llamadas «*Worschulen*». Falta el fundamento común de todos los establecimientos de enseñanza como lo tienen en Suiza. (Véase carta de Hamburgo, 3 de agosto de 1904.)

«En Prusia—dice el Catedrático—vemos una separación, según las clases de la población, no sólo en la Escuela, sino también en los juegos y hasta en los baños.»

Entre los muchos deseos que durante su discurso expresó el mencionado Catedrático, sobresalen los siguientes:

1.º Un fundamento común de seis años ó grados para todos los alumnos y alumnas de primera y segunda enseñanza.

2.º Una instrucción científica para el Maestro de primera enseñanza. («Este debía ser el hombre más culto de la nación, y gozar del mismo respeto que el oficial del ejército alemán», fueron las palabras del Doctor Natorp).

Al fin de su discurso, dice, que desde estos puntos de vista, Prusia no ocupa el primer puesto en Alemania, sino que queda muy atrasada.

**Necesidad y efectos de una autoridad imperial de la enseñanza en general y de la Escuela primaria.**

El Sr. Sommer, Director de una Escuela primaria de Magdeburg y diputado del Reichstag (Cortes de Alemania), ha pedido en su discurso sobre dicho tema, que todos nuestros establecimientos de enseñanza, desde la Escuela primaria hasta la Universidad, constituyan un todo orgánico, para dar fuerza y vigor á la nación.

Actualmente, cada Estado de Alemania tiene sus leyes escolares especiales.

A fin de obtener la unidad deseada, es preci-

so establecer una autoridad central de todo el imperio, que sea el medio de comunicación.

Será la principal tarea de tal institución, igualar la duración de la obligación escolar, arreglar la organización de Escuelas, mejorar las Escuelas normales y la posición pedagógica y civil del Maestro.

Será un centro para estadísticas y museos escolares.

Además, fomentará las Escuelas alemanas en el extranjero.

#### Escuelas alemanas del extranjero.

Cuarenta Maestros alemanes de Escuelas en el extranjero (Holanda, Bélgica, Grecia, Rumanía y América del Sur), celebraron una Asamblea con motivo del Congreso de Dortmund.

Tal vez sean de importancia los datos siguientes:

Hay 1.500 Escuelas alemanas en el extranjero. El Imperio alemán les paga una subvención total de 850.000 marcos al año, suma que los Maestros no juzgan suficiente.

En un discurso hecho en la mencionada Asamblea, el Sr. Amrhein, Director de la Escuela alemana de Lieja, en Bélgica, pide una Escuela Normal, en Hamburgo ó Berlín, destinada á los Maestros que intentan dedicarse al servicio de las Escuelas alemanas en el extranjero.

\* \*

En mi próxima daré cuenta del tercer tema del Congreso de Dortmund. «La falta de Maestros, sus causas y efectos», tratado por el colega *Tews*, de Berlín.

CARL DERNEHL.

Hamburgo. Bergedorfs, junio de 1908.

---

## Crónica de oposiciones.

---

Madrid.—E día 19 del actual dieron principio los ejercicios á las Escuelas superiores de niños, y el 20, á las elementales, habiendo sido admitidos para practicar dichos ejercicios, los opositores siguientes:

*A las elementales.* —1, Juan V. Abendea; 2, Juan A. Alonso; 3, Antolín Andrés; 4, Félix Arránz; 5, Justo G. Baltés; 6, Julián Bárcena; 7, Ramón Barroso; 8, Celedonio de Beas; 9, Juan Berzocana; 10, Manuel Calabuig; 11, Moisés Calabuig; 12, Julio Casado; 13, Benito Castrillo; 14, Arturo de Castro; 15, Rafael Centeno; 16, José Codorniu; 17, Justino Corraí; 18, Eduardo Crespo; 19, Eduardo Crespo;

20, Ernesto Díaz; 21, Aniceto Díaz; 22, Deogracias Domínguez; 23, Ciro Egido; 24, Maximiliano Elegido; 25, Ramón Escalante; 26, Alonso Fernández; 27, José Fernández; 28, Luis Fernández; 29, Valentín Fernández; 30, Simeón Fernández; 31, Honorio Galileo; 32, Abilio Gallardo; 33, Enrique Gallego; 34, Antonio García; 35, Urbano García; 36, Manuel García.

37, D. Deogracias Gil; 38, Cayetano Jiménez; 39, Jesús Antonio Gómez; 40, Antonio González; 41, Valentín Gorz lez; 42, Francisco González; 43, Donato B. Gormaz; 44, Angel Grande; 45, Luis Guillén; 46, Bonifacio Hernando; 47, Desiderio López; 48, José Lorenzo Iglesias; 49, Francisco José Madrid; 50, Angel Martín; 51, José Martínez; 52, Francisco Martínez; 53, Miguel Martínez; 54, Rafael Martínez; 55, Juan Mateo; 56, Andrés Matesanz; 57, Froilán A. Merín; 58, José Micó; 59, Dámaso Miñón; 60, Félix de Mora; 61, Alfonso del Moral; 62, Pedro Agustín Morales; 62, José María Moya; 64 Federico Muñoz; 65, Ildefonso Navarro; 66, Gerardo Obea; 67, Narciso Oliva; 68, Lino Pacheco; 69, Jesús Pargada; 70, Angel Ramos; 71, Joaquín Raposo; 72, José María Rios; 73, Sacerdote Rodrigo; 74, Gregorio Romeo; 75, José Ruiz; 76, José Salvador; 77, Rafael San Miguel; 78, Manuel Soler; 79, Rafael Terol; 80, Juan de Mata S. Toquero; 81, Juan Manuel Uriarte; 82, Domingo Velasco 83, Lucio Yubero; 84, Julián Zapatero; 85, Félix Zarza.

*A las Superiores.*—1, D. Antolín Andrés; 2, Félix Arana; 3, Justo G. Baltés; 4, Celedonio de Beas; 5, Julio Casado; 6, Benito Castrillo; 7, Eduardo Crespo; 8, Ernesto Díaz; 9, José Fernández; 10, Enrique Gallego; 11, Manuel García; 12, Ernesto García; 13, Leandro Gómez; 14, José Lorenzo Iglesias; 15, Francisco José Madrid; 16, José Martínez; 17, Juan Mateo; 18, Froilán A. Merín; 19, Félix de Mora; 20, Alfonso del Moral; 21, Federico Muñoz; 22, Ildefonso Navarro; 23, Joaquín Raposo; 24, Sacerdote Rodrigo; 25, Jesús O. Romero; 26, Gregorio Romo; 27, José Ruiz; 28, Rafael San Miguel; 29, Juan Manuel Uriarte.

setas consignadas en el presupuesto vigente para material científico de experimentación en las Cátedras de Facultades que por su naturaleza lo requieran.

*Universidad Central.*—Anunciando hallarse vacante la plaza de Oficial Mayor de la Secretaría general de esta Universidad.

18 *idem.*—Reales órdenes nombrando Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto de Orense á D. Ramón Alonso de la Riva, y del de Huelva á D. Tiburcio Jiménez de la Flor García,

—Otra dando las gracias á D. Atanasio Páramo, por su donativo de varios vaciados, hecho al Museo de Reproducciones Artísticas.

—Otra aceptando el legado que la señora Marquesa de Cortina ha hecho en su testamento á la Biblioteca Nacional, consistente en 4.000 volúmenes.

—Otra aprobando las oposiciones á Escuelas de niñas dotadas con 2.000 y más pesetas, correspondientes á la convocatoria de Enero de 1907, y disponiendo se expidan los nombramientos á favor de las opositoras que se expresan.

*Tribunal de oposiciones á la plaza de Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Teruel.*—Convocando al único aspirante D. Juan Rello y Fernández.

19 *idem.*—Real orden aprobatoria de los adjuntos Cuestionarios para los ejercicios de reválida de Peritos mecánico-electricistas, Químicos industriales y Aparejadores.

*Universidad de Barcelona.*—Convocando á las opositoras á Escuelas de niñas, de párvulos y Auxiliares, vacantes en este distrito universitario.

20 *idem.*—Real orden resolviendo se anuncie la provisión de la plaza de Profesor numerario de Estereotomía, Construcción arquitectónica y Tecnología de los oficios de construcción, vacante en la Escuela Superior de Artes industriales de Cádiz.

### Construcción de Escuelas.

*Real decreto concediendo á*

*los Ayuntamientos que se expresan subvención del Estado para ayudar á la construcción de edificios destinados á Escuelas públicas de enseñanza primaria*

De conformidad con Mi Consejo de Ministros, á propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto, Real orden é Instrucción técnico-higiénica de 28 de abril de 1905;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede á los Ayuntamientos

## Sección oficial.

### Índice de la GACETA

17 junio. — Reales órdenes de personal de

Escuelas de Comercio.

—Otra relativa á asignación de cargos á los Profesores de las Escuelas Normales do Maestros y Maestras.

—Otra distribuyendo el crédito de 200.000 pe-

de Pollos (Valladolid), Bohoyo (Avila), Valdevimbre (León), Esplús (Huesca), Boecillo (Valladolid) y Alcañices (Zamora), subvención del Estado para ayudar á cada uno de ellos á construir, en dichos puntos, un edificio destinado á Escuelas públicas de enseñanza primaria.

Art. 2.º Se concede también auxilio del Estado á los Ayuntamientos de Cabrereros del Río (León), Valdepeñas (Ciudad Real), Avila y Orense; á los dos últimos, para ayudarles á construir en las respectivas capitales un edificio dedicado

á Grupo escolar de enseñanza primaria; al de Valdepeñas, para levantar dos Grupos de la misma índole, uno en la calle Real, y otro en la de Batañeros, de la expresada ciudad; y al de Cabrereros del Río, para construir dos edificios escolares, uno en la villa cabeza del Municipio, y otro en su anejo Jabares de los Oteros.

Art. 3.º La cuantía de dichas subvenciones, con relación al presupuesto de contrata de la obra, su importe y el reparto de las mismas en sucesivas anualidades, son los siguientes:

AYUNTAMIENTOS	IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES		EJERCICIOS ECONÓMICOS CON CARGO Á LOS CUALES HAN DE HACERSE EFECTIVAS			
	Pesetas.	Cuantía.	1908	1909	1910	1911
Pollos (Valladolid).....	7.204,84	25 por 100	2.204,84	5.000	»	»
Bohoyo (Avila).....	7.287,96	50 por 100	2.287,96	5.000	»	»
Valdevimbre (León).....	7.135,60	50 por 100	2.315,60	5.000	»	»
Esplús (Huesca).....	12.466,14	50 por 100	2.466,14	10.000	»	»
Boecillo (Valladolid).....	14.503,25	50 por 100	4.503,25	10.000	»	»
Cabrereros del Río (León).....	19.967,88	75 por 100	4.967,88	5.000	10.000	»
Valdepeñas (Ciudad Real).....	23.025,39	25 por 100	3.025,39	10.000	10.000	»
Avila.....	26.512,59	25 por 100	6.512,59	10.000	10.000	»
Alcañices (Zamora).....	34.580,70	50 por 100	4.580,70	10.000	10.000	10.000
Orense.....	35.986,20	25 por 100	5.986,20	10.000	10.000	10.000

Art. 4.º Si por cualquier causa dejaran los Ayuntamientos de ejecutar obra, y, por tanto, de percibir la parte correspondiente de la subvención de un ejercicio económico, perderán todo derecho á percibirla después.

Art. 5.º El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes dictará las disposiciones encaminadas al mejor cumplimiento de este decreto.

Dado en Palacio á cinco de Junio de mil novecientos ocho.—*Alfonso*.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Faustino Rodríguez San Pedro*.

(Gaceta 6 junio).

**Escuelas Normales.** *Real orden de 1.º de junio relativa á la asignación de cargos á los Profesores de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.*

Ilmo. Sr.: Las asignaturas en las Escuelas Normales de Maestros y Maestras están agrupadas para su enseñanza por el respectivo Profesorado en las Secciones de Letras, Ciencias y Labores, y con esta distribución se anuncian y proveen las plazas del mismo; pero dándose el caso de que algunos de los individuos que lo componen, bien por

ser anteriores á la publicación del Real decreto de 23 de septiembre de 1898, primera disposición en que se estableció dicho reparto, bien por haber sido confirmados en los mismos cargos que servían ó bien por otras causas, no están asignados á Sección alguna determinada.

Considerando que, tanto para el buen régimen de la enseñanza y el de los establecimientos de que se trata como para la mejor provisión de los concursos, es urgente y de suma conveniencia que la expresada distribución en servicios se efectúe por completo en todo el Profesorado:

Considerando que, en corroboración de las anteriores razones, el art. 8.º del Real decreto de 24 de abril último ha venido á disponer que los turnos de provision de vacante establecidos en los artículos 1.º y 2.º del mismo alteran por Sección;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que las Profesoras, Profesores de Escuelas Normales y Directores que adquirieron este cargo por oposición, en cuyos títulos administrativos no consten que están adscritos á Sección determinada, quedan desde luego asignados á la que pertenezcan las enseñanzas que en la actualidad explican.

2.º Que de ser distintas Secciones las asignaturas de que ahora están encargados los Claustros de las respectivas Escuelas, de acuerdo con la interesada, propondrán á este Ministerio la Sección á que debe quedar asignada la interesada; si ésta no se conformara con la propuesta del Claustro, se alzaré de él ante esa Subsecretaría, en el plazo de quince días, para su resolución definitiva.

3.º Que los Directores de las respectivas Escuelas remitan á esa Subsecretaría, en el mismo plazo de quince días, los datos que, según el párrafo 1.º de esta Real orden, se han de tener en cuenta, y copias certificadas de los acuerdos de los Claustros á que se refiere el párrafo 2.º

4.º Que los Profesores de Pedagogía de los estudios elementales, que se encuentran en el caso de que trata esta disposición, elijan libremente la Sección de Ciencias ó Letras á que desean quedar adscritos, para lo cual elevarán instancias en el plazo de quince días por conducto de sus Jefes inmediatos.

5.º Que una vez reunidos los datos á que se refieren los párrafos anteriores, este Ministerio resolverá lo que proceda, y dictará las medidas convenientes para que en los títulos administrativos de cada uno de los interesados conste la Sección á que queda asignado.

6.º Que en lo sucesivo no se admitirán en los concursos á los Profesores de dichos Centros que no estén asignados á Sección determinada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de junio de 1908.—*R. San Pedro*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 17 junio.)

**Creación de una Escuela.** *Real orden de 10 de junio, autorizando la creación de una Escuela incompleta mixta en el pueblo de Almiserat (Valencia).*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Ayuntamiento de Almiserat (Gandía-Valencia), solicitando la disgregación escolar con Lugar Nuevo de San Jerónimo y creación de una Escuela incompleta mixta:

Resultando que el Ayuntamiento de Almiserat, que tiene 329 habitantes, y el de Lugar Nuevo de San Jerónimo que cuenta 542, forman hasta la fecha distrito escolar, con dos Escuelas de 625 pesetas, una en cada pueblo:

Resultando que el río Verniza, que separa ambos pueblos, carece de puente, siendo difícil atravesarlo en invierno á los niños de Almiserat para

asistir á la Escuela de Lugar Nuevo, y sirve de pretexto á frecuentes faltas de la Maestra, residente en San Jerónimo, motivando quejas de la Junta local de Almiserat por el abandono de la Escuelas de niñas:

Considerando que el art. 102 de la ley de Instrucción pública autoriza el establecimiento de una Escuela incompleta en los pueblos que no lleguen á 500 habitantes, cuando la naturaleza del terreno no permita á los niños concurrir cómodamente á la Escuela de otro pueblo inmediato:

Considerando que la iniciativa del Ayuntamiento de Almiserat constituye un beneficio para este pueblo, que desea atender con plausible celo á la educación é instrucción de los niños;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien conceder lo solicitado, autorizando la creación, con carácter voluntario, de una Escuela incompleta mixta, dotada con 500 pesetas, en el pueblo de Almiserat, ateniéndose para su provisión y régimen á las disposiciones vigentes, subsistiendo con la misma categoría la de Lugar Nuevo de San Jerónimo, é incluyendo esta reforma en el arreglo escolar de Valencia al procederse á su implantación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de junio de 1908.—*R. San Pedro*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 21 mayo.)

**Inspectores auxiliares de primera enseñanza.**

*Real orden de 11 de junio desestimando una instancia de varios aspirantes á dichos cargos solicitando se anule el acuerdo del Tribunal de oposiciones, por el que se les niega el derecho á tomar parte en aquéllas.*

Con el fin de subsanar un error material padecido en la siguiente Real orden, publicada en la Gaceta de 13 del corriente, se reproduce debidamente rectificada.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que con fecha 25 de mayo del año corriente elevan á este Ministerio los Sres. D. Angel Hortas, D. Alonso Olague, don Serafín González, D. Miguel Sánchez, D. Filemón Blázquez, D. Manuel de la Torre García, D. José Mateos y D. José Villar Martín, aspirantes que fueron á las oposiciones de las plazas de Inspectores auxiliares de primera enseñanza, cuya convocatoria se publicó en la Gaceta de 6 de mayo último, solicitando que, en virtud de lo dispuesto en el art. 24 del Real decreto de 17 de agosto de 1901, en el cual se consigna que el título de Maestro su-

perior da derecho á tomar parte en oposiciones á Cátedras de Escuelas elementales y superiores de Maestros en oposiciones y concursos á Inspecciones de primera enseñanza, y en virtud también de la Real orden de 5 de julio de 1902, que hace extensivos los beneficios del citado art. 24 á los Maestros superiores por planes de estudios antiguos que completaron los suyos con arreglo al citado plan de 17 de agosto de 1901, se anule el acuerdo del Tribunal de oposiciones á Inspectores auxiliares, el cual, en conformidad con la Real orden de 23 de mayo de 1908, negó á los solicitantes el derecho á tomar parte en aquéllas, por no poseer el título de Maestro normal;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que en razón de lo establecido en la segunda condición del art. 6.º del Real decreto de 18 de noviembre de 1907, que taxativamente exige la posesión del título de Maestro normal para ser admitido á los ejercicios de oposición á las plazas de Inspectores auxiliares, y teniendo en cuenta que las disposiciones en que los solicitantes pretenden fundar su derecho están derogadas por el art. 43 del citado Real decreto, se desestime lo solicitado por dichos señores.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de junio de 1908.—*R. San Pedro*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 21 junio.)

**Juntas provinciales.** *Real orden de 22 de junio, disponiendo que las Juntas provinciales de Instrucción pública remitan al Ministerio una Memoria relativa al funcionamiento de las mismas y al estado de la enseñanza.*

El Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, me dice con esta fecha lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: La estricta y cuidadosa aplicación de los Reales decretos de 20 de diciembre de 1907 y 7 de febrero de 1908, que reorganizaron, respectivamente, las Juntas provinciales de Instrucción pública y las Juntas locales de primera enseñanza, tiene interés especialísimo por que se reuna en él, á la necesidad siempre sentida de que no sean letra muerta las disposiciones legales, la conveniencia notoria y evidente de que los nuevos y amplios moldes trazados para el desenvolvimiento provechoso de esos organismos en bien de la enseñanza, sean aprovechados desde luego y representen en la realidad de la vida, ya

que sin esta condición serían inútiles y caerían pronto en el descrédito las reformas, por bien orientadas que estuvieren.

Próxima ya la terminación del año escolar, en el que ha podido y debido observarse la iniciación del resultado que se debe esperar de las reformas contenidas en los Reales decretos citados;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que por las Juntas provinciales de Instrucción pública se remitan con urgencia á este Ministerio: 1.º, una breve Memoria comprensiva de sus observaciones en relación con el funcionamiento de la misma y con el estado de la enseñanza pública en la respectiva provincia, y 2.º, nota suficiente de los acuerdos adoptados por las Juntas locales de cada provincia para formar juicio del cumplimiento que hayan dado á lo prevenido en los títulos 4.º y 5.º del Real decreto de 7 de febrero último y de las Memorias de los Maestros que le hayan sido ó le sean remitidas por dichas Juntas locales en observancia del art. 22 de dicho Real decreto.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y cumplimiento por la Junta provincial de Instrucción pública de su digna presidencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de junio de 1908.—El Subsecretario, *Silió*.—Sr. Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta 24 junio.)

**Escuelas Normales.** *Real orden de 1.º de junio, nombrando Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Murcia, á D. Jaime Terrés y Ginard.*

*Extracto de la hoja de servicios de D. Jaime Terrés y Ginard.*

Maestro de primera enseñanza Normal y Bachiller, ambos con nota de Sobresaliente.

Por Real orden de 13 de julio de 1907, fué nombrado Profesor de Pedagogía del Instituto de Lérida, y para el que fué nombrado, en virtud de oposición y de lo resuelto por Real orden de 15 de enero de 1907, con la antigüedad para concursos que fija la Real orden de 5 de julio de 1900, tomando posesión en 6 de agosto de 1907, donde sigue en la actualidad desempeñando este cargo.

(Gaceta 16 junio.)

**Junta provincial de Instrucción pública de Valladolid.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, el Tribunal de oposiciones que ha de juzgar las que

han de verificarse en esta ciudad á fin de proveer en propiedad la plaza de Secretario de esta Junta, lo constituirán los señores siguientes:

Presidente Ilmo. Sr. Doctor D. Didio G. Ibarra, Rector de la Universidad literaria del distrito.

Vocales: D. Francisco Oubas, Diputado provincial; D. Mariano Sánchez, Vocal de la Junta provincial; D. Remigio de Pablo, Director de la Escuela Normal de Maestros; D. Martín Amado Gayón y Cos, Inspector de primera en fianza.

Los aspirantes que han concurrido en el plazo de la convocatoria, han sido:

D. Juan José Hernández González, Maestro auxiliar de la graduada, aneja á esta Normal de Maestros, con sueldo de 1.650 pesetas, D. Miguel González Vega, ídem íd. íd., con íd.; D. Wenceslao San José Seco, Maestro de la Escuela superior de niños de Cabra (Córdoba), con 1.625 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos legales.

Valladolid 16 de junio de 1908.—El Gobernador Presidente, *Tirso Alonso*.—El Secretario interino, *José L. Cañuelo*.

(Gaceta 22 junio.)

**VACANTES.** *cos cos cos*

**CONCURSO DE ASCENSO**

**Universidad de Salamanca.**

*Rectificación.*—Entre las plazas cuya provisión por concurso de ascenso anunció este Rectorado por la convocatoria publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 31 de marzo del corriente año, aparece una Auxiliaría de la Escuela graduada de niños de esta ciudad, dotada con 1.650 pesetas, que procedía del concurso de traslado de 1907, por estimarse en este Centro que el único aspirante que concurrió al mismo no reñía, al parecer, las condiciones legales. Mas habiendo la Superioridad resuelto favorablemente el recurso de alzada promovido por el concursante eliminado, que ha sido nombrado para la Auxiliaría de que se trata por Real orden de 27 de mayo último, inserta en la *Gaceta* del 12 del actual, este Rectorado ha acordado eliminar esta plaza de la mentada convocatoria del concurso de ascenso anunciado en 11 de marzo, quedando una Auxiliaría de la Escuela graduada de niños de esta capital para proveer en méritos del actual concurso de ascenso, en lugar de las dos que, incluyendo aquella, se anunciaron.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona 15 de junio de 1908.—El Rector, *Joaquín Bonet*.  
(Gaceta 22 junio.)

**NOMBRAMIENTOS** *cos*

Sevilla.—Han sido nombrados interinamente; Maestro de Cantillana, D. José Chimenea; de Cabezas de San Juan, D. Diego Fuentes López, y de Lebrija, D. Juan González Román.

Ciudad Real.—En concepto de interinos han sido nombrados: doña Inés Cedillo y Benito, Maestra de Terrinches; doña Vicenta Laura Vázquez, de Puebla del Príncipe; D. Rafael González del Cerro, de Fontanarejo, y D. Atilano María del Rosario Ramírez, Auxiliar de Almodóvar del Campo.

Zaragoza.—En virtud del decreto de 13 de noviembre de 1903, ha sido nombrado Maestro de Mansilla de la Sierra (Logroño), D. Silverio Carbonera, y Maestros interinos, de Corella, D. Policarpo Cabrero; de Belchite, D. Mariano Burillo; de Albarracín, doña Filomena Aurelia Terrén; de Autol, doña Nicasia Moreno Garrido, y de Tronchón, doña Eladia Gil Santafé.

*cos cos* **BOLETINES**  
**OFICIALES.** *cos cos*

Cuenca.—*Boletín oficial* de 19 de junio: Anuncia para su provisión las siguientes vacantes en el escalafón de Maestros de la provincia. Cinco plazas de la primera categoría señaladas con los números 6, 7, 8, 10 y 11; siete de la segunda con los números 15, 16, 19, 25, 26, 29 y 30, y ocho de la tercera, con los números 37, 42, 48, 69, 70, 85, 94 y 98; y en el de Maestras, tres plazas de la primera categoría señaladas con los números 1, 5 y 6; tres de la segunda con los números 7, 9 y 12 y cuatro de la tercera con los números 19, 25, 29 y 36, las cuales y sus resultantes deberán proveerse por la Junta en la forma que disponen el artículo 196 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857, el Real decreto de 27 de abril de 1877 y la Real orden de 4 de abril de 1882.

**Interesante.**

Todos los subscriptores de **EL MAGISTERIO ESPAÑOL** pueden adquirir el libro *Cuestiones pedagógicas* en las librerías de provincias al precio de 2,50 pesetas. Bastará para ello que exhiban una faja impresa de nuestro periódico al hacer la compra ó el pedido. Páguese solamente 2,50 pesetas, y si algún librero les exige más, deben comunicárnoslo:

## Sección bibliográfica.

*Educación racional de la memoria*, por Edgar Foxtor, traducido de la última edición inglesa, por José A. Munat. 108 páginas. Una peseta.

Trátase de un libro que merece la pena de ser estudiado por los Maestros. Está dividido en tres grandes capítulos, que tratan, respectivamente, de las generalidades psicológicas sobre la memoria; de las condiciones de que depende una buena memoria y de los auxiliares de que depende esta facultad.

La segunda parte está dedicada á prácticas: contiene ejercicios y reglas sobre el desarrollo de la memoria, sobre nemotecnia y sistemas ó artificios para recordar fechas, datos numéricos y otras varias cosas.

Hay en la primera parte, observaciones de gran interés y de profundidad psicológica. Hay también reglas muy lógicas y recomendables para el ejercicio de la memoria. En cambio, algunos de los ejercicios ó reglas nemotécnicos que se dan, nos parecen tan artificiosos como otros muchos de los que hemos visto en este linaje de trabajos. De todos modos, el Sr. Munat ha hecho, á nuestro juicio, un trabajo útil, ofreciéndonos en castellano el libro de Foxtor, y nosotros le felicitamos por ello.

*Agradeceremos á nuestros lectores que en todas las cartas que escriban pongan la provincia.*

## SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

D.<sup>a</sup> María de la Consolación Vázquez, Maestra de Barcia de Mera (Pontevedra).

D. Juan Serrano, padre político de D. Francisco Iruela, Maestro de Peñalba de la Sierra (Guadaíajara).

D.<sup>a</sup> Isidora Zambrano, madre de D. Esteban Espinilla, Maestro de Valverde de Leganés (Badajoz).

D. Martín Torija, padre de D. Lucio, Maestro de Villafranca (Toledo).

D. Inocencio Tronchoni Lerma, Maestro de Alcudia de Crespins (Valencia).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

*Junta Central de Derechos pasivos.—Clasificaciones aprobadas:* D. Ildefonso Mula López, Maestro de Colomera, 300 pesetas; doña Valentina de Castro Sánchez, de Paredes, 250; doña Rosa Bayona, de Daya Nueva, 500; doña Asunción Medina Moreno, de Estepa, 880; D. Benito Moreno Gutiérrez, de San Clemente, 980; D. Víctor Gonzalo y Gonzalo, de Valfermoso, 540; doña Isidora Ayerres Espiral, de Mendigorria, 660; doña Josefa Andonegui Sáiz, de Briones, 805; doña Josefa María Moreno Sivera, de Altea, 880; D. Juan Manuel de la Gándara, de P. de Arriba, 540; D. Pascual Maestre Amat, de La Romana, 500; D. Raimundo de la Fuente Galindo, de Fuentidueña, 245.

—El incoado por D. Policarpo Maritorea y Tomarria, jubilado de la de patronato de Larrainzar, se pidieron datos para la resolución á la Junta provincial de Navarra.

*Pensiones aprobadas:* Doña Paula Bogueras López, viuda de D. Bonifacio Batanero, de Trillo, 750 pesetas; doña María Encarnación de Cobo Revuelta, hija de D. Benito Ignacio de Cobo, 425; doña María Breulla Mallón, hija de D. Francisco Breulla Fernández, de Corneira, 250; doña Balbina Torres, viuda de D. Braulio Navarro, de San Pedro Premiá, 875; doña Joaquina Vicella, viuda de D. Francisco Ratón, de Cañizal, 700; doña Agueda Estaum, viuda de D. Manuel Sella, de Sallet, 600; doña Adoración Martínez, hija de doña Micaela Chicano, de Hinojosa, 625; doña Eugenia Caunedo, viuda de D. Joaquín Rioz, de Campuzano, 700.

*Mejoras de pensión:* A doña Eugenia Beltrán, viuda de D. Federico Yagües, de Cordira, 270 pesetas; doña Isabel Canales Vega, de Navalacruz, 500; doña Antonia Chuecha, de Ambel, 437,50.

*Devolución de descuentos:* Doña Aquilina Llorente, viuda de D. José Jiménez, de Ildes (Zaragoza), 394,44 pesetas; D. Pedro González, á nombre del hijo de doña Crescencia Alcañiz, de Madrid, 969,40; doña Adelaida Manga, viuda de D. Gabriel Bernal, de Benisodo (Valencia).

*Cuentas aprobadas:* Ciudad Real y Madrid (municipal), primer trimestre de 1908.

*Jubilaciones:* D. Fidel Caduelo, Maestro de Amuzco (Palencia); D. José María Gutiérrez, de Prant (Santander); D. Agustín Jiménez, de Campillos de la Sierra (Cuenca); D. José Augusto López, de Bubián (Granada); D. Francisco Moreno, de Limones (Granada); D. Francisco Sáez, de Anguiano (Logroño); D. Angel Palacio, de Falces (Navarra); D. Ambrosio Rojo, de Seno (Teruel);

doña Elena Borrego, de Puente Genil (Córdoba); doña Ana Catalán, de Monreal del Campo (Teruel); doña María Cobo, de Seno (Teruel); doña Gregoria Mario Expósito, de Arenales (Zanarias).

**Nombramiento.**—Ha sido nombrado Director de la Escuela Normal de Maestros de Oviedo, don Leopoldo Ballesteros.

**Autorización.**—A D. Valentín Pastor, para que pueda tomar posesión en la Escuela Normal de Maestros de Valencia, del cargo de Profesor numerario de la Sección de Letras de la de Oviedo.

## DE PRÓVINCIAS

### **Distrito de Granada.**

Han tomado posesión de la Escuela de Juzcar (Málaga), D. José Alceta Blanco; de Benalauria D. Manuel Casas, y de la de niñas de Carratraca D.<sup>a</sup> Concepción Capitán Carretero.

### **Distrito de Madrid.**

El Maestro nombrado para la Escuela de Acebrón (Cuenca) y la Maestra que lo fué para Chumillas, no se han presentado á tomar posesión de sus cargos.

—Ha sido admitida la renuncia de sus cargos, á la Maestra de Enguidanos (Cuenca) y á D. Domingo Gil, Auxiliar interino de una Escuela de Valdepeñas (Ciudad Real).

### **Distrito de Santiago.**

Se ha acordado que las Escuelas de Sabrejo y Salgueiros (Pontevedra), se provean en Maestro.

—Han tomado posesión de la Escuela de Cardeiro (Coruña), doña Amalia Núñez; de Prevedillo, doña Clotilde Frade, y de Monte, D. Vicente Cascos.

### **Distrito de Sevilla.**

Como consecuencia de los nombramientos del concurso de traslado último, quedan vacantes: en la provincia de Sevilla, una escuela de niños de Coronil, la de El Sancejo, una de Puebla de Cazalla, otra de Fuentes de Andalucía, la de Alcalá del Río, la de Gilena, una de Estepa y la auxiliar de la Escuela Superior de Morón, dotada cada una de ellas con 1.100 pesetas; una elemental de niñas de Utrera, con 1.375 y la de Alanís, con 1.100. En la provincia de Badajoz una de niños de Azusa, con 1.375 pesetas y la de San Vicente de Alcántara, con 1.100, y en Córdoba, la de niñas de Fuenteovejuna, con 1.100 pesetas.

—Ha tomado posesión de la Escuela de Burguillos (Sevilla), doña Rosario del Río Galán.

—Ha quedado vacante la plaza de Auxiliar de niños de Villanueva de la Serena (Badajoz).

—El Maestro auxiliar nombrado en propiedad

para la Escuela de Acenchal (Badajoz), no se ha presentado á tomar posesión de su cargo en el plazo reglamentario.

### **Distrito de Valencia.**

La Junta de Instrucción pública de Valencia, en su última sesión, quedó enterada de la resolución de la Subsecretaría del Ministerio del ramo disponiendo continúe desempeñando el cargo de Habilitado de los Maestros de esta capital el interino D. Buenaventura Guillén Crespo, hasta que se apruebe el nombramiento hecho por el señor Delegado regio. Que informen los señores Arquitecto é Inspector sobre los locales-escuelas de El Puig y Bolbaite, Ordenar el cierre de todas las Escuelas de Picasent en vista del incremento que ha tomado la viruela en dicha población. Publicar en el *Boletín Oficial* de la provincia una circular referente á vacunación de los niños que asisten á las Escuelas públicas. Trasladar á la Maestra de párvulos de Chiva una comunicación de la Alcaldía relativa á asuntos de dicha Escuela. Nombrar Maestro sustituto interino de Beniarjó á D. Antonio Carceller, é interina de Palomar á doña Josefa Martínez. Pedir al Maestro de Sinarcas y á la Maestra de Daimuz que soliciten la jubilación, por contar la edad reglamentaria. Informar favorablemente una instancia del Ayuntamiento de Utiel, que solicita la conversión de una Escuela independiente de niñas una Auxiliaría que sostiene.

—Han tomado posesión en propiedad: de la Escuela de niños de Pozohondo (Albacete), D. Marcelino Picó Sirvent, y de la de Valdegaga, D. Domiciano López.

—Han sido clausuradas las Escuelas de Villa de Vés (Albacete) por haberse presentado en dicha localidad la enfermedad variolosa y del sarampión.

### **Distrito de Valladolid.**

Han sido jubilados por edad, los Maestros de Ciadoncha, Pedrosa de Río Urbel, Villasilos, Santa Cruz del Valle, Montuenga y Cueva Cardiel (Burgos).

—La Junta de Instrucción pública de Valladolid, ha remitido al Presidente de la Diputación provincial las nóminas de los haberes que corresponden á los Maestros de la provincia por aumento gradual de sueldo, de los ejercicios de 1886-87 al 1890-91 inclusive.

### **Distrito de Valladolid.**

Ha tomado posesión de la Escuela pública de Riaño (Burgos), doña Adelaida de la Fuente; y de Santa Cruz de la Salceda, doña Petra Alonso Francos.

### Distrito de Zaragoza.

Han tomado posesión: del cargo de Auxiliar interina de la Escuela de párvulos de Aldeanueva de Ebro (Logroño), doña Juana Vázquez Villarejo; de niños de Rodezno, D. José Simón Laguna, y de la mixta de Urdanta, doña Prudencia Calvo.

—Por haber sido jubilados, han cesado en sus cargos los Maestros de Pinseque y Montón (Zaragoza).

## CRONICA GENERAL

Lunes 22.—En el Senado ha sido aprobado el proyecto de empréstito, y en el Congreso el relativo á la nulidad de ciertos contratos de préstamos, continuando la discusión de la reforma de la Administración local por el art. 180.—Ha fallecido en esta corte el popular compositor don Federico Chueca, autor de numerosas obras musicales; su última composición ha sido un pasodoble «Al Dos de mayo», ejecutado en las fiestas del Centenario, y que se hizo popular en pocos días.

*Extranjero:* La superiora de un convento de monjas instalado en Roma, ha regalado al Papa una magnífica mitra, cuajada de piedras preciosas, y valorada en 30.000 liras.

Martes 23.—A la una y cuarto de esta madrugada ha dado á luz la Reina un robusto Infante. La Reina madre, los Infantes, el Jefe del Gobierno, los Ministros y autoridades se trasladaron á La Granja, asistiendo á la presentación del recién nacido.

*Extranjero:* En Londres se ha celebrado una manifestación de mujeres, pidiendo se les conceda el derecho del sufragio; asistieron muchísimas, que guardaron perfecto orden.

Miércoles 24.—Han sido enviadas á La Granja, para su promulgación, varias leyes de construcción de carreteras y el decreto sobre obras públicas en las posesiones de África.—Mejorado de la enfermedad que ha sufrido días pasados, ha vuelto á asistir á su despacho oficial el Ministro de la Gobernación.—Para solemnizar el nacimiento del nuevo Infante, el Rey indultó á un reo condenado á muerte por la Audiencia de Córdoba, y que, hallándose en capilla, debía ser ejecutado ayer.

*Extranjero:* Durante una fiesta celebrada en San Petersburgo, se intoxicaron 160 personas por tomar cerveza helada.—En Roma se han hecho nuevas pruebas con el aeroplano DeLagrange, que recorrió 15 kilómetros en dieciséis minutos, sin tocar tierra.

## CORRESPONDENCIA PARTICULAR

*En esta sección se contestará á todo el que no envíe el sel o para la respuesta en carta particular.*

Munilla de Arriba. P. O. C. No creo posible lo que usted dice, pues sería un atropello. El certificado de aptitud desaparecerá seguramente, pero no se atropellarán los derechos de nadie.

Meliana. B. M. Si no le conviene la nueva Escuela, puede dejar pasar el plazo de la posesión, en el supuesto de que usted ha sido nombrado como resultas de un concurso anterior y después de tomar parte en el último.

Alcoles. N. M. Con arreglo al art. 2.º del Reglamento sobre el impuesto de utilidades, están libres de ese gravamen «los haberes de los Maestros de instrucción primaria», y siendo las retribuciones parte de esos haberes, no deben descontarle á usted el 6 por 100 por lo que cobra en ese concepto.

Dehesas de Guadix. P. E. R. Sobre ambos asuntos hemos hecho gestiones y se resolverán muy pronto.

Benamejí. D. G. Debo decirle que no hay programas para las oposiciones, pues cada tribunal hace el cuestionario que le parece ocho días antes de comenzar los ejercicios.

La Rodrigo. L. L. La Junta provincial, apreciando esos méritos, la conducta del Maestro, etcétera, etc., es la que resolverá sobre el verdadero orden de preferencia. No podemos servir ningún libro sin previo pago.

Fuentes de Andalucía. E. P. Ya habrá visto la resolución definitiva, publicada en la *Gaceta*, de ese concurso.

Villagómez. J. G. Envíe el importe en sellos ó en sobre monedero.

Pamiego. M. O. No encontramos ningún libro que trate de esos asuntos.

Alcañices. D. P. Si no asisten los niños, debe levantarse acta dando cuenta á la Junta local de lo ocurrido, y dar los exámenes por intentados y no celebrados. La Memoria reglamentaria de hacerse de todos modos, y si la Junta local no asistiese ó no diese el informe correspondiente, el Maestro, de oficio debe elevarla á la Junta provincial diciendo lo ocurrido.

Mota del Cuervo. H. C. Tomamos en cuenta sus indicaciones, para ver lo que se puede hacer en favor de esa idea.

Almodóvar del Campo. P. B. Se inserta.

**S**e desea Colegio de señoritas.—Ofertas por carta. Lista de correos. Cédula, 8.004. 1—1

## DE ACTUALIDAD

Recomendamos á los señores Maestros que forman parte de la Junta Municipal de protección á la infancia, el utilísimo librito impreso en la casa de nuestro compañero D. Pedro Ruiz, Maestro de Bermeo (Vizcaya), que contiene el Reglamento y leyes de protección á la infancia, necesario á las referidas Juntas.

Precio: 0,50 pesetas ejemplar.

# CAJA DE AHORROS

**De la Compañía Madrileña de Urbanización.—Lagasca, 6**

Horas de oficina para la Caja de Ahorros: de 9 á 12 los días laborables y los domingos

**La Ciudad Lineal es**

## El mejor negocio industrial

### Para los especuladores.

Por un millón de pesetas el interés...	10	por 100
Por 500.000 pesetas el .....	9 y medio	por 100
Por 250.000 pesetas el.....	9	por 100

durante dos ó tres años, durante los cuales se convertirá su crédito en obligaciones hipotecarias á los tipos de emisión que habitualmente ofrecemos á los pequeños capitalistas.

### Para los rentistas

que compren obligaciones en pequeñas partidas:		
á 425 de 1 á 25, interés .....		7,00
á 420 de 26 á 50, > .....		7,15
á 415 de 51 á 100, > .....		7,28
á 410 de 101 á 200, > .....		7,31
á 405 de 201 á 400, > .....		7,40
á 400 de 401 en adelante, interés.....		7,50

**La Ciudad Lineal es**

## La mejor Caja de Ahorros

**Para los pequeños capitalistas y la mejor y más cómoda para los escolares.**

que suscriban obligaciones hipotecarias á plazos por medio de

### Libretas nominativas reintegrables á voluntad

como las del Monte de Piedad de Madrid, pero con 4 por 100 de interés en vez del 3, y más facilidades que en las demás Cajas de Ahorros de España y del extranjero.

### Libretas nominativas á plazo fijo

Eligiendo el suscriptor, al hacer la primera entrega, el plazo, para convertir el ahorro en obligaciones y éstas en metálico cuando así le convenga.

De seis meses, la Compañía abona el interés anual de .....	5	por 100
De un año, > > > > .....	6	por 100
De dos años, > > > > .....	6,50	por 100
De tres años, > > > > .....	7	por 100
De cuatro años, > > > > .....	7,50	por 100
De cinco años, > > > > .....	8	por 100

### Libretas de ahorro al portador

Cuyo importe hace efectivo el que las presenta sin necesidad de decir su nombre. Interés del 4 al 8 por 100, lo mismo que las libretas nominativas, según el plazo elegido previamente para su negociación. La libreta de ahorro al portador es utilísima en todos aquellos casos en que conviene ó agrada la reserva, y se convierte en nominativa cuando lo pide el portador.

**GARANTIAS** En vez de ropas, alhajas y papel del Estado, que tienen como garantía otras Cajas de Ahorros, la Compañía Madrileña de Urbanización responde con todos sus negocios, ferrocarriles, tranvías, terrenos y hoteles, del pago de intereses y devolución del capital invertido en obligaciones compradas al contado por especuladores y rentistas ó compradas á plazos por los suscriptores de Libretas de ahorro.

De cada peseta ingresada en la Caja de Ahorros responde otra peseta á pagar, en virtud de contratos en vigor, por un comprador á plazos de terrenos ó de fincas. El total importe de lo que resta por cobrar de dichos contratos superior siempre al total de libretas de la Caja de Ahorros.

El pago de los compradores á plazos está perfectamente asegurado sin pleito ni cuestiones por cláusula, en virtud de la cual, en caso de demora, pierden todo lo pagado anteriormente.

En cada libreta, una peseta como minimum y 10.000 pesetas como maximum. Un suscriptor puede tener más de una libreta de 10.000 pesetas cada una, pero no venciendo dos en el mismo día.

La Compañía se reserva el derecho de no admitir suscripciones á su Caja de Ahorros más que hasta la cifra que de cada clase de libretas juzgue prudente aceptar en cada año. Número de la última obligación suscrita en 18 de Enero, 13.243.

Entregas en provincias, en las sucursales del Banco de España, para la cuenta corriente de la Compañía Madrileña de Urbanización, desde 100 pesetas, por valores declarados, letra ó libranza del Giro Mátuo. Los intereses se giran en la forma que indica cada interesado.

**Para más detalles, dirigirse á las oficinas, Lagasca, 6.—MADRID**

# COMPañÍA TRASATLÁNTICA

## LÍNEA DE FILIPINAS

Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 4 Enero, 1.º y 29 Febrero, 28 Marzo, 25 Abril, 23 Mayo, 20 Junio, 18 Julio, 15 Agosto, 12 Septiembre, 10 Octubre, 7 Noviembre, y 5 Diciembre; directamente para Génova, Pert-Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes: ó sean: 21 Enero, 18 Febrero, 17 Marzo, 14 Abril, 12 Mayo, 9 Junio, 7 Julio, 4 Agosto, 1 y 29 Septiembre, 27 Octubre, 24 Noviembre y 22 Diciembre, haciendo las mismas escalas que á la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por trasbordo para y de los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

## LÍNEA DE CUBA MÉJICO

Servicio mensual á Habana y Veracruz, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21, directamente para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para Coruña y Santander. Se admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con transbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia.

## LÍNEA DE NEW YORK, CUBA Y MÉJICO

Servicio mensual, saliendo de Génova el 21, de Nápoles el 23, de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, directamente para New-York, Habana y Veracruz. Regreso de Veracruz el 26 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para New-York, Cádiz, Barcelona y Génova. Combinaciones con distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje para Puerto Plata, con transbordo en Habana.

## LÍNEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11, el 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de La Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello, La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz, con transbordo en Habana. Combinación por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga, con billetes y conocimientos directos. También carga para Maracaibo, Carúpano, Coro, Cumaná, y Trinidad, con transbordo en Curaçao.

## LÍNEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual, saliendo accidentalmente de Génova el 1, de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7 directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 1 y de Montevideo el 2, directamente para Canarias, Cádiz, Barcelona y accidentalmente Génova. Combinación por transbordo en Cádiz con los puertos de Galicia y Norte de España.

## LÍNEA DE CANARIAS

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 18, de Alicante el 19, y de Cádiz el 22, directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, y Santa Cruz de la Palma, con retorno á Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso el día 1.º haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

## LÍNEA DE FERNANDO POO

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 28 de Enero y de Cádiz el 30 y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Póo, con escalas en Las Palmas y otros puertos de la costa occidental de Africa y golfo de Guinea. Regresan de Fernando Póo el 26 de Febrero y así sucesivamente cada dos meses, haciendo las mismas escalas que á la ida, para Cádiz y Barcelona.

## LÍNEA DE TÁNGER

Salidas de Cádiz: lunes miércoles y viernes, para Tánger, con extensión á los puertos de Algeciras y Gibraltar.

Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados para Cádiz.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias, á viajantes del comercio y por pasajes de ida y vuelta. Precios convencionales por camarotes de lujo. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques

**AVISOS IMPORTANTES:** Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la R. O. del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y obras públicas de 14 Abril 1904, publicada en la *Gaceta* de 22 del mismo mes.

**Servicios Comerciales.**—La sección que de estos servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

3-2

Imprenta HELENICA, á cargo de N. Millán.  
3—Pasaje de la Alhambra—3